



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 059 2024-GRC/DIRESA/OEA



DIRESA CALLAO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Callao, 12 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2024-GRC/DIRESA/OE-UIC-C del 18 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Economía; con Informe N° 941-2024-GRC/DIRESA/OE del 20 de noviembre de 2024 emitido por la jefa de la Oficina de Economía (e); el Informe N° 1670-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA del 25 de junio 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao", Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, se aprobaron medidas adicionales extraordinarias que permitieran adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvara disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional; y, en el numeral 20.2 de su artículo 20, se estableció que cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, el empleador debe otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior;

Que, el artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, publicado el 20 de marzo de 2020, dispuso que, en el sector público, y para el caso de la licencia con goce de haber a los trabajadores y servidores civiles, se aplica la compensación de horas posterior a la licencia del Estado de Emergencia Nacional;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública-DGCP, en la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, que las Oficinas de Recursos Humanos determinan y proporcionan información sobre la cantidad de horas de trabajo no laboradas por el personal y, que se encuentren sujetas a compensación, las cuales serán contabilizadas como Otras Cuentas por Cobrar al Personal; y, que en cuanto la compensación se haga efectiva o recuperada a través de los medios permitidos por la Ley, la Entidad rebajará el importe en libros pendiente de cobro;

Que, la Ley N° 31632, publicada el 01 de diciembre de 2022, dispuso en su artículo 5, que la compensación de horas solo se podía realizar hasta el 2 de diciembre de 2023; y, que las horas dejadas de compensar en dicho periodo se consideran absueltas;

Que, la Autoridad del Servicios Civil-SERVIR, precisó a través del Oficio Múltiple N° 000046-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 12 de diciembre de 2022, que las horas dejadas de compensar hasta el 2 de diciembre de 2023, se considerarán absueltas; por lo que no podrán ser exigibles de compensación luego de vencido el precitado plazo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Valido para uso interno

12 DIC. 2024

DISNEY JARA SOBRADOS  
Fedatario Titular  
DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a través del Memorandum N°1670-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, valida y adjunta el Informe N° el 603-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 30 de mayo 2024, precisa que la interpretación del Oficio Múltiple N° 000046-2022-SERVIR-GDSRH concluye que conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 31632, respecto a las horas dejadas de compensar en dicho periodo, se considerarán absueltas; por lo que no podrán ser exigibles de compensación luego de vencido el precitado plazo, además no se podrán realizar descuentos en la liquidación de beneficios sociales realizada al término del vínculo laboral, para compensar las horas de licencia con goce de haber generadas por las disposiciones legales implementadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. Asimismo, señala que la compensación de horas podrá realizarse hasta el 02 de diciembre de 2023;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°881-2024-DIRESA/OAJ, del 03 de diciembre 2024, precisa que las horas dejadas de compensar ya no pueden recuperarse y que no existe mecanismo legal ni administrativo para dicho fin, puesto que la Ley N° 31632 señala expresamente que quedan absueltas a partir del 03 de diciembre 2023;



Que, conforme a las normas legales y los pronunciamientos de la Autoridad del Servicio Civil-SERVIR, así como de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, antes descritos y mediante el Informe N° 941-2024-GRC/DIRESA/OE del 20 de noviembre de 2024, la jefa de la Oficina de Economía (e); de la Dirección Regional de Salud del Callao, sustenta y recomienda que se apruebe la baja en cuentas, por un total de S/ 6,871,115.42 de las Cuentas por Cobrar Diversas al Personal por horas pagadas no laboradas (Covid19) no compensadas al 02/12/2023 y que se autorice a la Oficina de Economía al registro en el aplicativo SIAF de la Nota de Contabilidad, correspondiente así como su registro en la contabilidad en el presente año 2024;



Que, el literal b) del numeral 4 del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado por Resolución Directoral N° 429-2018-GRC/DIRESA/DG, establece que son funciones de la Oficina de Administración, dirigir la formulación de planes, programas y procedimientos... de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería y abastecimiento y el literal g) señala expedir resoluciones de carácter administrativo;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la baja en cuentas, por un total de S/ 6,871,115.42 (Seis millones ochocientos setenta y un mil ciento quince con 42/100 soles) de las Cuentas por Cobrar Diversas a Personal por horas pagadas no laboradas (Covid19) no compensadas al 02/12/2023 y autorizar a la Unidad de Contabilidad al registro en el aplicativo SIAF de las Notas de Contabilidad que corresponda, y su procesamiento en la fase contable del presente periodo 2024;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y de la Jefa de Oficina (e) de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración; y;



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

N° 059 2024-GRC/DIRESA/OEA



**DIRESA CALLAO**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Callao, ...12 de Diciembre de 2024

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 299-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 15 de noviembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA EN CUENTAS**, por un total de S/ 6,871,115.42 (Seis millones ochocientos setenta y un mil ciento quince con 42/100 soles), de las Cuentas por Cobrar Diversas al Personal por horas pagadas no laboradas (Covid19) no compensadas al 02/12/2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Economía el registro en el aplicativo SIAF de la siguiente Nota de Contabilidad, y su procesamiento en el presente año 2024

**Baja de Cuentas Incobrables**

- 1209 ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA S/ 6,871,115.42
- 1209.02 Cuentas por Cobrar Diversas
- 1202 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS S/ 6,871,115.42
- 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
 D<sup>CA</sup> ROXANA E. CORREA BRAVO  
 Directora Ejecutiva de Administración

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Solo Válido para uso interno

12 DIC 2024

DISNEY JARA SOBRADOS  
 Fedatario Titular  
 DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 REG. N° .....

